



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**
Radicación **41001-31-10-001-2020-00085-00**
Demandante **MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA**
Demandado **PAOLA JIMENEZ GAVIRIA**
Actuación **Auto requiere/A. S.**

Neiva, Veinticinco (25) de Julio de dos mil Veintidos (2022)

Analizado el reporte remitido por la central de riesgos DATCRÉDITO EXPERIAN sobre los productos financieros de las partes en este asunto, en cumplimiento a lo dispuesto en auto de pruebas, teniendo en cuenta las entidades bancarias indicadas en dicho reporte desde el año 2020, el Despacho dispone:

PRIMERO: OFICIAR a las entidades bancarias: **FALLABELLA, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE**, y a la empresa **MOVISTAR Y CLARO**, las cuales fueron relacionadas en el reporte financiero de la central de riesgo, con el el fin que remitan, en un término máximo de diez (10) días, un extracto de los últimos doce (12) meses donde se evidencie los movimientos de cada producto financieros que tiene el señor **MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA** con la entidad activos, y las canceladas dentro del mismo tiempo.

SEGUNDO: OFICIAR a las entidades bancarias: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA**, y a la empresa **MOVISTAR Y CLARO**, las cuales fueron relacionadas en el reporte financiero de la central de riesgo, con el el fin que remitan, en un término máximo de diez (10) días, un extracto de los últimos doce (12) meses donde se evidencie los movimientos de cada producto financieros que tiene el señor **MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA** con la entidad activos, y las canceladas dentro del mismo tiempo.

TERCERO: Líbrese por secretaría las comunicaciones respectivas, con las advertencias de Ley.

CUARTO: Allegada la respuesta emitida por la Oficina de Registro de instrumentos Públicos, se pone en conocimiento de las partes para que se pronuncien dentro del término de ejecutoria del presente proveido.

Notifíquese y cúmplase.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza

RESPUESTA A LA PQR DE LA SNR 2022EE0075529 Y EL OFICIO 0255, DEL 28/02 Y 06/07 DEL 2022.

Maria Eugenia Bahamon Bolaños <maria.bahamon@supernotariado.gov.co>

Lun 11/07/2022 2:42 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Neiva, 11 de julio de 2022

Confirmar Recibido.

Cordial Saludo.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

DR- 1005

Neiva, 11 de julio de 2022

Señor
RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
Secretario
Juzgado Primero de Familia del Circuito
Carrera 4 No. 6 – 99 Palacio de la Justicia Rodrigo Lara Bonilla
Neiva– Huila.

Ref: CLASE DE PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA
DEMANDADO. PAOLA JIMENEZ GAVIRIA
RADICADO: 2020-00085

En atención a su referido mediante oficio 0255 del 28 de febrero de 2022, el cual fue redireccionado por la SNR 2022EE075529 del 06-07-2022, radicado 2002022ER00820 el 07 de julio del presente año, me permito informar que los escritos No. 1773 y 0865 del 09/09//2021 y 19/05/2022, radicados 2002021ER001541 y 2002022ER00590, el 04/11/2021 y 14/06/2022, se respondió con el CER 0752, el 14/06/2022 y se mandaron los Certificados de Tradición, se envió al correo electrónico citado el día 14/06/2022 a la 14.59 P.M. remitir al correo electrónico fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,



JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER
Registrador Principal de Instrumentos Públicos

María E Bahamòn

Código:
GDE – GD – FR – 23 V.01
28-01-2019

*Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Del Circulo de Neiva - Huila
Calle 6 N° 3-63 / 65 Palacio de Justicia
Teléfono: 87114125
E-mail: ofiregisneiva@supernotariado.gov.co*

